



APRUEBA FONDO FIJO CESFAM "DR. FEDERICO PUGA BORNE"

DECRETO ALCALDICIO (S) N° CHILLÁN VIEJO,

4052

31 DIC 2020

VISTOS: Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695,

Orgánica Constitucional de Municipalidades refundidas con todos sus textos modificatorios; Ley N° 19.543 la cual regula el traspaso de Servicios Municipales entre las Municipalidades de la comuna que indica; La Ley 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de salud Municipal.

CONSIDERANDO:

La necesidad de aprobar los fondos efectivos para gastos del Departamento de Salud Municipal.

Decreto Alcaldicio N° 3938 del 30 de diciembre de 2020, el cual aprueba el presupuesto de salud municipal para el año 2021.

Decreto N° 1416 de fecha 04.05.2020, mediante el cual Delega facultades al Sr. Director de Seguridad Pública y asigna funciones de Dirección de Salud Municipal de Chillán Viejo.

Decreto Alcaldicio 70/14.01.2019, modificado por decreto 605/20.02.2019, N° 480/07.02.2020 que establecen subrogancias automáticas en unidades municipales.

DECRETO

1.- CREASE FONDO FIJO por la suma de \$100.000 (cien mil pesos) para satisfacer las compras en efectivo de gastos menores más inmediata, procedimiento que permitirá una mejor gestión de los usuarios del sistema a contar del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre del 2021.

2.- El Fondo Fijo deberá ser rendido cada vez que el saldo de efectivo sea inferior al 20 % del total, lo que permitirá mantener continuidad al financiamiento de gastos menores.

3.- DESIGNESE a la Srta. Srta. ROSA ELENA GUAJARDO JARA, Rut: [REDACTED] Secretaria del Centro de Salud Familiar "Dr. Federico Puga Borne", para administrar dichos fondos.

4.- DESIGNASE a la Srta. PAOLA ESTER RIVAS FUENTES, C.I. N° [REDACTED], TNS en Secretariado del CESFAM Dr. Federico Puga Borne, para que asuman como subrogante en la Administración y Rendiciones de Cuentas de Fondo Fijo, Caja Chica del Centro de Salud Familiar "Dr. Federico Puga Borne", en ausencia de la Sra. ROSA ELENA GUAJARDO JARA, Encargada titular, sin perjuicio de sus actuales funciones.

5.- IMPÚTESE el gasto correspondiente a la cuenta 22.12.002 del presupuesto de Salud Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE

HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ SECRETARIO MUNICIPAL

FAL/DPM/HHH/OBS/OCLL/csn DISTRIBUCION:

Secretaría Municipal, Finanzas, Dpto. de Salud Municipal.

FELIPE AYLWIN LAGOS ALCALDE

